



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

2020181731

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20206330157371  
Fecha: 06-05-2020



Bogotá, D.C.  
Código de dependencia: 633

Señor  
ANÓNIMO  
FIJADO EN CARTELERIA  
Calle 39 B No.19 - 30  
Ciudad.

Asunto: Queja por establecimiento de comercio (Tienda - venta y consumo de licor)

Referencia: 20196350121022

Reciban Cordial Saludo:

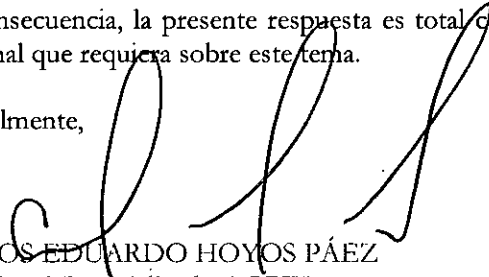
De manera atenta doy curso a la petición radicada bajo el número enunciado en el asunto, me permito informarle que, una vez revisadas las bases de datos en la Oficina Jurídica, se pudo establecer que para el inmueble ubicado en la Calle 45 # 28 - 43, en la actualidad no existen antecedentes de años anteriores, tales como investigaciones preliminares o expedientes aperturados; por lo tanto, se realiza el respectivo traslado, a fin de que se adelante el trámite legal correspondiente al usuario en las Inspecciones de Policía Teusaquillo (De acuerdo con la Ley 1801 nuevo Código de Policía).

De acuerdo con lo anterior, me permito informarle que su solicitud será enviada a Inspecciones de Policía Teusaquillo, para que el profesional encargado del tema le suministre una respuesta efectiva y de fondo a la inquietud o situación por usted interpuesta.

Para más información usted podrá comunicarse a Inspecciones de Policía Teusaquillo, ubicado en la Carrera 17 No. 39 A - 38, o línea de atención al ciudadano No. 3 27 03 25, con el fin de recibir más información sobre el estado de su petición y/o respuesta definitiva.

En consecuencia, la presente respuesta es total conforme a su requerimiento sin perjuicio de la información adicional que requiera sobre este tema.

Cordialmente,

  
CARLOS EDUARDO HOYOS PÁEZ  
Profesional Especializado AGPJT  
Alcalde.Teusaquillo@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Fernando Cepeda Sánchez  
Revisó y Aprobó: Dolly Buitrago Gómez  
Carlos Hoyos Páez

Alcaldía local de Teusaquillo  
Calle 39 B No. 19 - 30  
Código Postal: 111311  
Tel. 2870094 - 2870470  
Información Línea 195  
www.teusaquillo.gov.co

GDI - GPD - F088  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.